



**Universidad de Valladolid**



## **NORMATIVA DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN BIOMEDICINA Y TERAPIAS AVANZADA.**

*(Documento provisional hasta su revisión y aprobación para parte de la Junta de la Facultad de Medicina y el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid)*

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

La presente normativa tiene por objeto desarrollar y adaptar el reglamento anteriormente citado al Grado en Biomedicina y Terapias avanzadas.

### **Preámbulo**

La asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) del Grado en Biomedicina y Terapias avanzadas, que se imparte en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid (UVa), se regirá por el Reglamento sobre la elaboración y evaluación del TFG de la UVa (Aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 18 de enero de 2012, BOCyL nº32, de 15 de febrero, modificado el 27 de marzo de 2013), por la correspondiente Guía Docente y por lo aquí señalado.

### **Artículo 1. Comité de Trabajos de Fin de Grado.**

1.1. Al amparo de este Reglamento, el Comité de Título será el órgano encargado de la aplicación de esta normativa, con todas las competencias que a los efectos de los TFG les concede el Reglamento de la UVa.

1.2. Serán funciones del Comité de Título las siguientes:

- a) Solicitar a los Departamentos implicados en la docencia del Grado en Biomedicina y Terapias avanzadas las propuestas de TFG para cada curso académico.
- b) Recoger las ofertas de los TFG garantizando que haya una variedad de propuestas razonable de los Departamentos/Áreas con docencia en el Grado en Biomedicina y Terapias avanzadas.
- c) Aprobar la asignación de un TFG a cada alumno solicitante.
- d) Establecer y hacer pública en la Guía Docente la normativa de evaluación, así como las normas de extensión, estilo y estructuras de los TFG.
- e) Designar los tribunales de evaluación del TFG.



**Universidad de Valladolid**



- f) Todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Facultad.

## **Artículo 2. Propuestas de Trabajos de Fin de Grado.**

2.1. El Comité de Título solicitará a cada Departamento un listado con los TFGs ofertados. Las propuestas remitidas por los Departamentos contendrán: el título de cada TFG propuesto, el nombre del tutor correspondiente y directores en el caso de que no sean coincidentes, una breve descripción, información sobre si el TFG está asociado a prácticas externas, y en el caso de existir un acuerdo previo entre un tutor y el estudiante, el nombre del estudiante preasignado.

2.2. Cada Departamento será el responsable de la actualización de las propuestas de TFG, pudiendo cambiar, en su caso, el tutor, título o estudiante.

2.3. El director del El TFG podrá ser personal externo a la UVa, con la aprobación del Comité. En ese caso, el Comité asignará un tutor académico de la UVa para su tutela.

2.4. Así mismo, los estudiantes que se encuentren realizando estancias en una universidad distinta en el marco de un programa oficial de intercambio, podrán realizar el TFG bajo la tutela de un profesor de la universidad de destino, previa autorización del Comité de Título. En esta supuesto el Comité asignará un tutor académico de la UVa.

## **Artículo 3. Elección del tema y asignación de TFG y tutores.**

3.1. Existirán dos modalidades de asignación del TFG:

- **Preasignación:** Los estudiantes podrán llegar a un acuerdo con un tutor para realizar un trabajo específico. Los alumnos deberán realizar la solicitud correspondiente al Comité de título mediante el impreso "SOLICITUD DE TRABAJO DE FIN DE GRADO". Una vez aprobado por el Comité, el trabajo pasará a serle asignado directamente.
- **Asignación:** Los estudiantes matriculados que no hayan acordado previamente un TFG podrán solicitarlo al Comité mediante el impreso "SOLICITUD DE TRABAJO DE FIN DE GRADO". Para ello dicho Comité publicará previamente un listado con los TFG ofertados por los distintos Departamentos. La asignación se llevará a cabo por parte del Comité de Título, teniendo en cuenta la nota media del expediente académico de los 3 primeros cursos, en el caso de que dos o más alumnos solicitaran el mismo TFG. , en el caso de que dos o más alumnos solicitaran el mismo TFG.

3.2. Si un estudiante y/o tutor desiste del acuerdo alcanzado deberá comunicarlo de inmediato al Comité de Título mediante escrito motivado. El Comité decidirá lo que proceda, comunicándose a los interesados y al Departamento afectado.



**Universidad de Valladolid**



3.3. La asignación del TFG y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación. No obstante, si ambas partes están de acuerdo, podrá prolongarse la validez de la asignación. La asignación del TFG y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación. No obstante, si ambas partes están de acuerdo, podrá prolongarse la validez de la asignación.

#### **Artículo 4. Matriculación y desarrollo del TFG.**

4.1 El estudiante se matriculará de la asignatura de TFG en los plazos de matrícula estipulados por la UVa dentro del calendario académico de cada curso, dando derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales: ordinaria y extraordinaria.

4.2 Excepcionalmente, y por causa justificada, el Comité de título podrá autorizar la matrícula del TFG fuera de estos plazos.

4.3 El estudiante deberá elaborar el trabajo respetando la modalidad, estructura, formato y la extensión recogidos en la Guía Docente de la asignatura TFG.

4.4 El estudiante deberá informar regularmente a su tutor académico sobre el desarrollo del trabajo.

#### **Artículo 5. Defensa y evaluación del TFG.**

5.1 Los estudiantes deberán remitir a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina la solicitud de defensa y evaluación del TFG de acuerdo a los plazos establecidos por el Comité del Título. La solicitud deberá incluir el título del trabajo, así como los datos básicos del estudiante y del tutor o tutores. Junto con la solicitud deberán entregarse en formato electrónico la memoria del trabajo, con el visto bueno del tutor y un breve informe del mismo.

5.2 Sobre el tribunal universitario o comisión evaluadora del Trabajo de Fin de Grado:

- Estará formado por tres profesores (asociados, PAYUD, PPL, titulares o catedráticos) y dos suplentes.
- Los miembros del tribunal deberán impartir docencia en el Grado en Biomedicina y Terapias avanzadas.
- En cada tribunal habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a los criterios de categoría y antigüedad.
- El tribunal del TFG será nombrado por el Comité de Título.
- Un mismo tribunal podrá evaluar varios trabajos.
- La vigencia de los tribunales será de un curso académico.

5.3 El responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG será el Presidente de la comisión evaluadora.

5.4 En ningún caso, la fecha de exposición y defensa superará la establecida en el calendario académico de la UVa para el cierre de actas de cada curso académico.



**Universidad de Valladolid**



- 5.5 En el acto de defensa del TFG, que será público, el estudiante realizará la exposición de su TFG, finalizado el cual quedará a disposición del tribunal para resolver cuantas cuestiones se le planteen.
- 5.6 El tiempo asignado para la presentación y el turno de preguntas será el que se establezca en la Guía Docente de la asignatura.
- 5.7 Finalizado el acto de exposición, el tribunal, en sesión secreta, calificará el TFG y emitirá el acta correspondiente que será hecha pública y trasladada a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina.
- 5.8 El TFG será evaluado atendiendo a los criterios contenidos en la Guía Docente. La calificación final (sobre 10 puntos) se obtendrá de ponderar las calificaciones del tutor y del tribunal.
- 5.9 El tribunal, podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" al TFG que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El Comité de Título, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el coordinador del Título trasladará dichas menciones a un acta complementaria procediendo a continuación a su firma y a su publicación en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente asignatura TFG, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
- 5.10 Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante el Comité de Título la revisión de su TFG mediante un escrito motivado, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la misma.

#### **Disposición Final.**

La presente normativa, una vez aprobada en Junta de Facultad y Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.

Todos los documentos necesarios para el desarrollo del trabajo se hallarán a disposición de los estudiantes y tutores en la plataforma virtual de la asignatura.